



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 29 de junio de 2016.

VISTO la Resolución N° 261/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Gonzalo GENTILE, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de junio de 2016, aconsejó refrendar la Resolución N° 261/2015 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

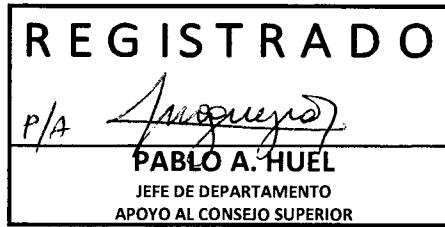
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 261/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de las asignaturas Comunicaciones y Matemática Superior, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa




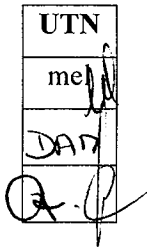
Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Álgebra y Geometría Analítica, al alumno Gonzalo GENTILE, Legajo N° 23912, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1463/2016



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior